

Quito, 30 de mayo de 2014

Señor
José Rafael Bustamante Crespo
Gerente General
ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

José Rafael Bustamante Crespo ha cedido y traspasado a favor de Enel Green Power Latin America Limitada trece (13) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor total de US. \$13,00 (TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que corresponden a la totalidad de acciones que el cedente posee en la compañía ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones.

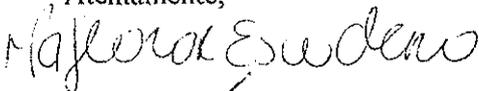
En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y

Accionistas de ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

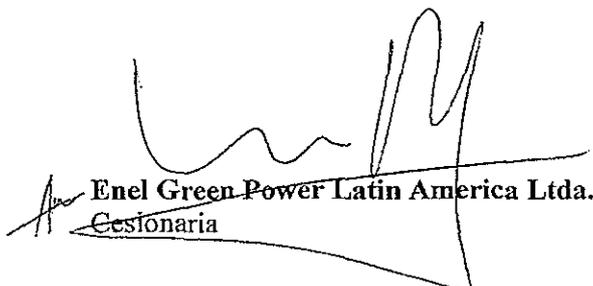
José Rafael Bustamante Crespo has transferred to Enel Green Power Latin America Limitada, thirteen (13) ordinary and registered shares, with a face value of ONE DOLLAR OF THE UNITED STATES OF AMERICA (US\$ 1,00) each, and a total value of US\$ 13.00 (THIRTEEN AND 00/100 DOLLARS OF THE UNITED STATES OF AMERICA), which are owned by the transferor in the company ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

The transferee has accepted the aforementioned transfer of shares. Hence, in order to comply with the applicable laws and close said transfer of shares, we request you proceed to register this transfer in the *Libro de Acciones y Accionistas* of ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

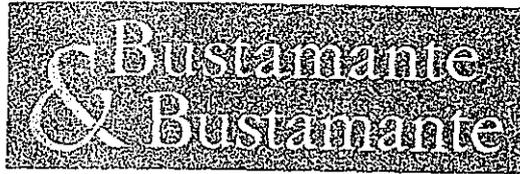
Atentamente,



José Rafael Bustamante Crespo
Cedente



Enel Green Power Latin America Ltda.
Cesionaria



————— LAW FIRM —————



Quito, 15 de octubre de 2014

Doctora Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión con numero de matricula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del poder especial otorgado por **ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA.** A favor del Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa.

Solicito se me otorguen dos copias de la protocolización.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,

Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

ESTÉ PODER es otorgado el 12 de septiembre de 2014.

ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Chile, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en Avda. Presidente Riesco 5335 piso 15, Las Condes, Santiago de Chile.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.:

PODER :

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA., y a fin de dar cumplimiento

THIS POWER OF ATTORNEY is made on the ~~12th~~ 12th day of September, 2014.

BY: ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA., a company duly organized under the laws of Chile, (the "Company"), whose registered office in Avda. Presidente Riesco 5335 piso 15, Las Condes, Santiago de Chile.

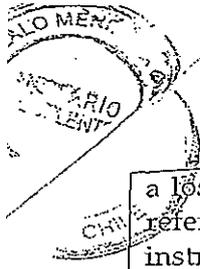
NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. is a shareholder in the Ecuadorian company named ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the powers established in the Bylaws of ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA., and in order to comply with the company requirements referred to in the



a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

Roque Bernardo Bustamante Espinosa
 Número de Cédula de Identidad: 1705695227
 Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:

Roque Bernardo Bustamante Espinosa
 Identification Card Number: 1705695227
 Nationality: Ecuadorian

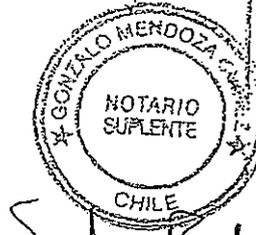
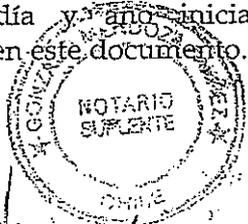
as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

SMB



El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) *[Signature]*

Santiago, 15 SEP 2014

Traverso M...
 de Legalizac...

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor *[Signature]*

15 SEP 2014

AUTORIZO LA COMPANIA(S) EN LA(S) REPRESENTACIONES QUE INCLUYE(N)

15 SET. 2014

AMONIFA MENDOZA ESCALASA





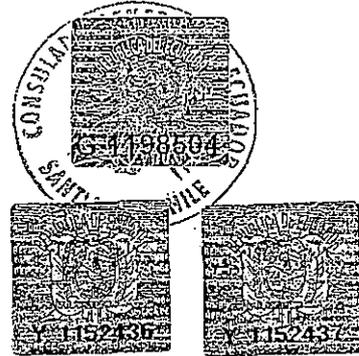
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2248/2014

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 15 de Septiembre del 2014

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

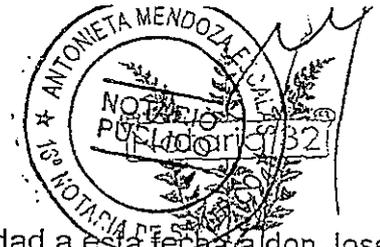


Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<135>> <<SANTIAGO>> <<G-1198504, Y-1152436, Y-1152437>>



señores Edgar Baird Miller y Eugenio Calderón López. Actuó como Presidente, especialmente designado al efecto, el Señor Eugenio Calderón López, y como Secretario el señor Ali Shakhtur Said, Gerente de Asuntos Legales de la sociedad, quien asiste especialmente invitado. **I. Asistencia y Convocatoria** El señor Presidente señala que, la presente reunión fue convocada en la forma y anticipación establecida en el artículo ochenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas y de los estatutos sociales. Asimismo, señaló que se cumple el quórum establecido en el artículo cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y los estatutos de la Sociedad, por lo que se declara legalmente constituida la presente sesión de Directorio. **II. Acta de la sesión anterior.** Encontrándose firmada por todos los comparecientes, se dio por totalmente aprobada el acta de la sesión anterior. **III. Objeto de la sesión.** El señor Presidente informó que el Directorio fue renovado totalmente por los socios mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas el día treinta de enero de dos mil catorce, correspondiendo entonces que el Directorio elija entre sus miembros a su presidente. Asimismo, producto de recientes cambios en la Sociedad, especialmente el alejamiento de la Sociedad de don José Eduardo Rojas Castro durante el mes de julio, y con la finalidad de facilitar el desarrollo de las actividades sociales, es necesario actualizar la estructura de poderes de la Sociedad. **IV. Designación de Presidente** Atendiendo a que se trata de la primera sesión de Directorio luego de su renovación total por los socios, el Presidente le explica a los directores sobre la necesidad de designar a un presidente de entre sus miembros, quien también será el presidente de la Sociedad. Luego de un breve intercambio, los directores acuerdan unánimemente designar a don Eugenio Calderón López como presidente del Directorio y de la Sociedad. **V. Revocación y otorgamiento de poderes.** El Presidente señaló la necesidad de revocar los poderes de la Sociedad conferidos a don José Eduardo Rojas Castro y otorgar, en su reemplazo, poderes al señor Eugenio Calderón López. Se mantiene Salvatore Bernabei en el cargo de Gerente General. Tras un breve debate el Directorio acordó, por la unanimidad de sus



miembros, revocar los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha a don José Eduardo Rojas Castro, especialmente aquellos conferidos en la sesión de Directorio celebrada el día seis de junio de dos mil trece, cuya acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente el día seis de junio de dos mil trece. El Directorio acordó asimismo, por la unanimidad de sus miembros, dejar constancia que, como consecuencia de la revocación y otorgamiento de poderes acordadas en esta sesión, la actual estructura de poderes de la Sociedad es la siguiente: **UNO. Poderes de administración** i. Cuando se trate de operaciones que individualmente consideradas asciendan a un monto de hasta cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América podrá actuar de forma individual e independiente uno cualquiera de los señores James Lee Stancampiano, Edgar Baird Miller, Martino Pasti, Ali Shakhtur Said y Carlos Ricardo Morales Rojas; ii. Cuando se trate de operaciones que individualmente consideradas asciendan a un monto de hasta cien mil dólares de los Estados Unidos de América podrá actuar de forma individual e independiente el Gerente General de la Sociedad o don Eugenio Calderón López, y, por otro lado, conjuntamente dos cualesquiera de los señores James Lee Stancampiano, Edgar Baird Miller, Martino Pasti, Ali Shakhtur Said y Carlos Ricardo Morales Rojas; iii. En el caso de operaciones que individualmente consideradas asciendan a un monto de hasta quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, deberán actuar en forma conjunta el Gerente General o don Eugenio Calderón López, conjuntamente con uno cualquiera de las siguientes personas: James Lee Stancampiano, Edgar Baird Miller, Martino Pasti, Ali Shakhtur Said y Carlos Ricardo Morales Rojas; iv. Para operaciones que individualmente consideradas superen el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el Directorio de la Sociedad designará mediante poder o mandato especial a él o los representantes o mandatarios especiales y les otorgará los poderes

De acuerdo con lo anterior, los poderes designados

utilizo bienes muebles corporales e incorporeales, derechos, créditos, acciones, bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de crédito, documentos y demás valores mobiliarios; administrarlos y determinar las condiciones de las adquisiciones y enajenaciones, fijar precios, formas de pago y todas las demás estipulaciones y convenciones que creyera del caso convenir; **b)** Constituir gravámenes y prendas sobre bienes muebles, maquinarias, valores, derechos, y demás cosas corporales e incorporeales, sea en prenda civil, mercantil, agrícola, prenda sin desplazamiento u otras especiales; **c)** Celebrar contratos de arrendamiento de servicios, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de transporte, de comisión, de correduría; **d)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones y bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente; **e)** Celebrar contratos de usufructo, uso y habitación, comodato, anticresis y avíos; **f)** Representar a la Sociedad con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, corporaciones o cooperativas en que forme parte o tenga intereses. Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, corporaciones, cooperativas o ingresar en las ya constituidas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas. Podrán convenir en relación con lo anterior, todas las cláusulas y condiciones que consideren convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes, administradores y funcionarios de toda clase, quienes podrán ser uno de los mandatarios o terceros y establecer la forma o condiciones de su reemplazo o sustitución; **g)** Acudir, ejercer el derecho de petición y representar a la Sociedad o actuar con las más amplias facultades ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales lo que considera todo servicio público fiscal, semi-fiscal, de la administración pública, centralizada o no, los ministerios y sus sub-secretarías, reparticiones y servicios dependientes,



especialmente, pero sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino que meramente enunciativa, el Ministerio de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la Comisión Nacional de Energía, el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, así como ante las empresas del Estado o cualquier organismo público, especialmente pero no únicamente el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, la Dirección del Trabajo, el Banco Central y el Banco del Estado de Chile, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes y presentaciones de toda clase, efectuar declaraciones, notificarse, pagar impuestos y derechos; solicitar para la Sociedad todos y cada uno de los derechos, permisos, autorizaciones y concesiones que otorguen las autoridades administrativas, considerando de manera meramente ejemplar y sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino que meramente ejemplar, permisos y concesiones de naturaleza minera, eléctrica, geotérmicas, de aguas u otras, para obtener, explorar o explotar cada uno de los derechos, permisos, autorizaciones y concesiones obtenidos, según corresponda, sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; participar en propuestas, licitaciones y en general celebrar todos los actos y contratos necesarios con las autoridades administrativa o con particulares, para la obtención, mantenimiento, utilización a cualquier título y ejecución de todo tipo de actividad o proyecto, en relación con los derechos, permisos, autorizaciones y concesiones obtenidos; **h)** Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la Sociedad por cualquier motivo, título o persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso; **i)** Novar, remitir y celebrar toda clase de contratos y estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y modalidades que estime convenientes; convenir en los contratos todos los elementos sean ellos de la esencia, de la

... y circular enjuicios; **k)** Representar a la Sociedad en todos los juicios y actos judiciales sean o no contenciosos; con las más amplias facultades, inclusive las de resistirse de la acción deducida, contestar y aceptar la demanda contraria, aceptar delegación, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales; transigir, comprometer, designar árbitros y otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, pedir declaraciones de quiebra, asistir a Juntas de Acreedores con derecho a voz y voto, intervenir en concursos y celebrar acuerdos y convenios de toda especie, conceder rebajas y esperas, prórrogas de jurisdicción, nombrar síndicos, peritos, depositarios, apoderados, liquidadores y demás funcionarios que fueren preciso; representar a la compañía en tercerías, reclamar implicancias, pedir posesiones efectivas; firmar compromisos, provocar juicios divisorios; pedir y aceptar adjudicaciones y consentir en ellas, nombrar partidores, pactar indivisiones, todo con las más amplias atribuciones; intervenir y seguir expedientes administrativos de cualquier naturaleza, notificarse de las resoluciones recaídas y apelar de las adversas ante quien corresponda, usando para ello las facultades que sean inherentes a los casos que se ventilen, especialmente ante la Superintendencia de Valores y Seguros, representar a la compañía en todo lo que tenga relación con materias tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorería, con solicitudes, reclamaciones, prestaciones pertinentes y, en general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza que se le presenten, pudiendo en el ejercicio del presente poder, delegarlo en todo o en parte, incluso facultando al delegatario a su vez para delegar; **l)** Registrar, inscribir, cancelar sin efecto y revocar marcas comerciales, modelos industriales y patentes de invención; adquirir las y transferirlas, oponerse a sus registros y solicitar nulidades; **m)** Representar a la Sociedad ante las autoridades o reparticiones de gobierno y municipales, semifiscales, de administración autónoma, mixtas, municipales y empresas del Estado o en que éste tenga participación, presentar y suscribir ante ellas solicitudes, representar a la sociedad en las reuniones, comparendos y citaciones requeridas por tales autoridades o reparticiones y formular declaraciones juradas; **n)**



Retirar toda clase de correspondencia y valores de la oficina de correos o telégrafos, arrendar cajas de seguridad, poner término a sus arriendos abrirlas y cerrarlas; y, o) Conferir poderes especiales y delegar en todo o parte sus facultades, revocarlas y reasumir esas facultades. **DOS. Poderes financieros** A continuación, los miembros del Directorio acordaron unánimemente otorgar los siguientes poderes: Nombrar como Apoderados **Tipo A**: a los señores Salvatore Bernabei y Edgar Baird Miller; apoderados **Tipo B**: a los señores Carlos Ricardo Morales Rojas y Eugenio Calderón López; apoderados **Tipo C**: a los señores Ali Shakhtur Said y Alex Christian Palma Ávila; apoderado **Tipo D**: a los señores Martino Pasti y Pedro Eduardo Guillermo Urzúa Frei; y, apoderado **Tipo E**: a la señora Angélica Acevedo Quiroga, de manera que actúen conforme a la siguiente estructura, por cada operación individualmente considerada: (i) Podrán representar válidamente a la Sociedad, con las facultades indicadas más adelante en la presente acta, por actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de diez millones de dólares de los EE.UU., o su equivalente en otras monedas, cuando actúen conjuntamente cualesquiera dos apoderados **Tipo A**, o cualquier apoderado **Tipo A** conjuntamente con cualquier apoderado **Tipo B**. (ii) Podrán representar válidamente a la Sociedad, con las facultades indicadas más adelante en la presente acta, por actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de un millón de dólares de los EE.UU., o su equivalente en otras monedas, cuando actúe conjuntamente cualquier apoderado **Tipo B** con cualquier apoderado **Tipo C**; cuando actúen conjuntamente cualesquiera dos apoderados **Tipo D**; o cuando actúe conjuntamente cualquier apoderado **Tipo D** con cualquier apoderado **Tipo C** o **Tipo B**. (iii) Podrán representar válidamente a la Sociedad, con las facultades indicadas más adelante en la presente acta, por actos o contratos cuya cuantía no exceda la suma de diez mil dólares de los EE.UU., o su equivalente en otras monedas, cuando actúe conjuntamente cualquier apoderado **Tipo C** con cualquier apoderado **Tipo B**, **Tipo D** o **Tipo E**; o cuando actúe conjuntamente cualquier apoderado **Tipo B** con

actuando en la manera antes indicada, los apoderados podrán representar a la Sociedad, con las siguientes facultades: **a)** Representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares o estatales, ante instituciones financieras nacionales o extranjeras, con las más amplias atribuciones que se precisen, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza, contratar toda clase de préstamos o líneas de crédito con dichos bancos, entidades o instituciones, con o sin interés, en forma de mutuo, pagaré, avance contra aceptación, sobregiro, crédito en cuenta corriente o cualquier otra forma y tomar letras de garantía; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo; abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias tanto en moneda nacional como extranjera; **b)** Realizar operaciones de comercio exterior, ejecutar toda clase o especie de operaciones aduaneras, entregar y endosar documentos de embarque y retirarlos en cualquier forma, suscribiendo los registros y anexos correspondientes y ejecutar todas las operaciones necesarias para tales objetos, incluso declaraciones arduas y operaciones de cambio ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y bancos comerciales, de Fomento, Casas de Cambio y demás instituciones habilitadas al efecto; contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales o compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes relacionadas con operaciones de comercio exterior, comprar y vender divisas; **c)** Abrir o cerrar cuentas corrientes, de depósitos, contratar cuentas corrientes de crédito, girar cheques sobre las mismas, sobregirar en cuentas corrientes, contratar cuentas especiales, reconocer y rechazar los saldos de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques y cartolas, cancelar y cobrar cheques, endosar cheques en cobranzas, endosar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuentas corrientes de la compañía; **d)** Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; **e)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier



forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de estas mismas; **f)** Dejar constancia de la intermediación, por parte de la sociedad, de instrumento de renta fija o cualquier instrumento transado en Bolsas de Comercio; y, **g)** Retirar depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir, retirar documentos y valores y cobrar dividendos; retirar valores en garantía y contratar y usar cajas de seguridad. **V. Cumplimiento y tramitación de los Acuerdos.** El Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, dejar constancia que, el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los Directores asistentes, y desde que se reduzca a escritura pública, podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. Se facultó a los señores Ali Shakhtur Said, Francisco Javier Amenábar Riumalló, José Ignacio Concha Vial y doña Teresita González Ogaz, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda reducir a escritura pública la presente acta, en todo o parte, sin que sea necesaria la previa aprobación del acta que se levante de la presente sesión. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciséis cero cero horas. Hay firmas.".

Conforme. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-

FRANCISCO JAVIER AMENABAR RIUMALLO

14.766.885-4

27 FEB 2014



[Handwritten signature]

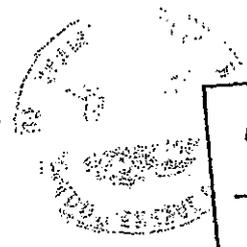
El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) *[Handwritten name]*

Santiago, 15 SEP 2014

VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de
 Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor
[Handwritten name]
 15 SEP 2014

 MIGUEL REYES VARGAS
 Oficial de Legalizaciones



Nº COPIAS:
3

DERECHOS:
658000

OT:
213331





Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2249/2014

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 15 de Septiembre del 2014

[Handwritten signature of Armenia Isabel Alvarez Caicedo]

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<135>> <<SANTIAGO>> <<G-1198505, Y-1152438, Y-1152439>>



EL VIZO DE LA FIRMA DE MIGUEL REYES VARGAS A LA LEGALIZACIÓN DE LA FIRMA DE MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.
15 OCT. 2014
QUITO

[Handwritten signature of Gabriela Cadenas]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas
QUITO - ECUADOR

GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA; TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
2a Notaria



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



PC.

PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE
LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER
LATIN AMERICA LIMITADA,
DEBIDAMENTE LEGALIZADA.

23 DE FEBRERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO 23 DE FEBRERO DEL 2015



Factura: 002-001-000000416



20151701032P00160



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P00160

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

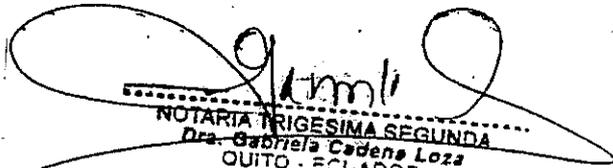
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

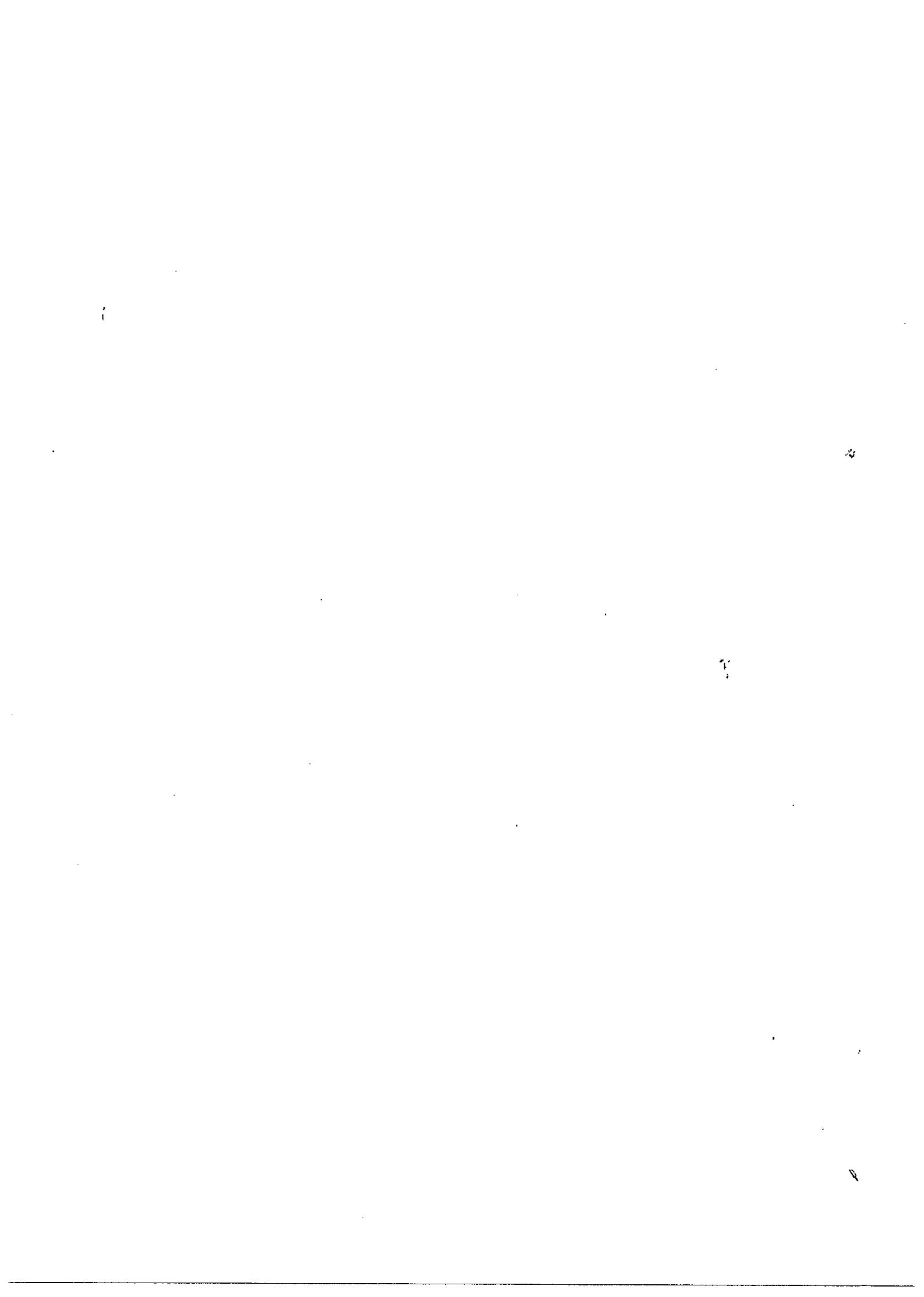
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILA MANZABA KLEVER ESTALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386

OBSERVACIONES:


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR



**Bustamante
& Bustamante**
ESTUDIO JURIDICO



SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

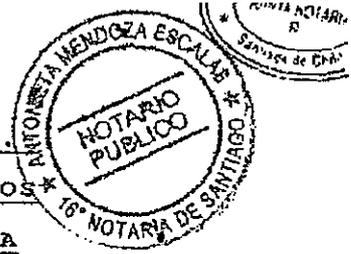
Klever Chila Manzaba, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos de existencia legal de la compañía ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LIMITADA, debidamente legalizada.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione tres (2) copias.


Ab. Klever Chila Manzaba

Matrícula CNJ 17-2012-430



1 REPERTORIO N° 7.608-2013.

2 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

3 ENERGÍA ALERCE LIMITADA

4 AHORA

5 ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LIMITADA

6 ~~~~~

7 ~~~~~

8 ~~~~~

9 En Santiago de Chile, a seis de Junio del año dos
10 mil trece, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,
11 Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta
12 Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis
13 Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro,
14 Las Condes, **COMPARECEN: SALVATORE BERNABELI**,
15 italiano, casado, ingeniero, cédula nacional para
16 extranjeros veinticuatro millones doscientos veinte
17 mil setecientos cuarenta y tres guión dos, en
18 representación según se acreditará de **ENEL GREEN**
19 **POWER INTERNATIONAL B.V.**, sociedad del giro de su
20 denominación, debidamente constituida y existente
21 bajo las leyes de los Países Bajos, ambos
22 domiciliados para estos efectos en esta ciudad,
23 Avenida Presidente Riesco cinco mil trescientos
24 treinta y cinco, piso quince, comuna de Las Condes;
25 **EDGAR BAIRD MILLER**, estadounidense, casado, abogado,
26 cédula nacional para extranjeros número veintitrés
27 millones cuatrocientos dieciséis mil treinta y ocho
28 guión nueve, en representación según se acreditará
29 de **HYDROMAC ENERGY B.V.**, persona jurídica extranjera
30 constituida y vigente de acuerdo a la legislación



1 del Reino de los Países Bajos, del giro de
2 denominación, Rol Único Tributario número cincuenta
3 y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil ochenta
4 guión cuatro;, ambos domiciliados para estos efectos
5 en esta ciudad, Avenida Presidente Riesco cinco mil
6 trescientos treinta y cinco, piso quince, comuna de
7 Las Condes; los comparecientes, mayores de edad,
8 quienes acreditan sus identidades con las cédulas
9 respectivas y exponen: PRIMERO. Antecedentes. La
10 sociedad **ENERGÍA ALERCE LIMITADA** (la "Sociedad") fue
11 constituida por escritura pública otorgada ante el
12 Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores con
13 fecha quince de mayo de dos mil, cuyo extracto fue
14 publicado en el Diario Oficial con fecha veinte de
15 mayo del año dos mil e inscrito en el Registro de
16 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
17 Santiago a fojas doce mil doscientas noventa y ocho,
18 número nueve mil novecientos treinta y dos del año
19 dos mil. Los estatutos de la Sociedad han sido
20 objeto de las siguientes modificaciones: a) Mediante
21 escritura pública otorgada con fecha dieciocho de
22 Diciembre de dos mil en la Notaría de Santiago de
23 don Humberto Quezada Moreno, cuyo extracto fue
24 publicado en el Diario Oficial con fecha veintidós
25 de diciembre del año dos mil e inscrito en el
26 Registro de Comercio de Santiago a fojas treinta y
27 tres mil seiscientas cincuenta y ocho número
28 veintiséis mil novecientos diecisiete del año dos
29 mil y anotado al margen de la inscripción social; b)
30 Mediante escritura pública otorgada con fecha



1 dieciséis de diciembre de dos mil dos otorgada la
2 notaría de René Benavente Cash, cuyo extracto fue
3 inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a
4 fojas mil trescientas veintinueve número mil ochenta
5 y ocho del año dos mil tres y anotado al margen de
6 la inscripción social; c) Mediante escritura pública
7 de fecha veinticuatro de diciembre dos mil nueve
8 otorgada en la notaría de René Benavente Cash, cuyo
9 extracto fue e inscrito en el Registro de Comercio
10 de Santiago a fojas seis mil quinientos ochenta y
11 cinco número cuatro mil cuatrocientos veintiséis del
12 año dos mil diez y anotado al margen de la
13 inscripción social. SEGUNDO. Socios. De conformidad
14 con la redacción actual de los estatutos de la
15 Sociedad, a la fecha de la presente escritura
16 pública, los socios de la Sociedad son los
17 siguientes: (i) ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.,
18 con un cero coma diez por ciento del capital social;
19 y (ii) HYDROMAC ENERGY B.V. con un noventa y nueve
20 coma noventa por ciento del capital social (los
21 "Socios"). TERCERO. Por este instrumento, los Socios
22 vienen en modificar los estatutos de la Sociedad de
23 la forma que se señala a continuación: (Uno) Los
24 Socios acuerdan modificar la razón social, cambiando
25 el nombre de la sociedad a Enel Green Power Latin
26 America Limitada, para lo que acuerdan reemplazar el
27 Artículo Primero de los estatutos sociales, por el
28 siguiente: "Artículo Primero: El nombre o razón
29 social será ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LIMITADA,
30 pudiendo usar "EGP Latin America" como nombre de



1 fantasía, incluso ante bancos y terceros, y
2 domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio
3 de las agencias, representaciones o sucursales que
4 pueda establecer en otros puntos del país". (Dos)
5 Los Socios acuerdan modificar el objeto social, para
6 lo cual acuerdan reemplazar el Artículo Segundo de
7 los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo
8 Segundo: El objeto de la sociedad será: a) la
9 inversión en toda clase de activos asociados a la
10 generación, transporte y distribución de energía
11 eléctrica, así como establecer, instalar, operar,
12 explotar y administrar dichos activos, con todos sus
13 elementos principales o accesorios, y otros que
14 actualmente existan o en el futuro se creen; b) en
15 general, la inversión en toda clase de bienes
16 muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, que
17 sean necesarios directa o indirectamente para el
18 desarrollo de los negocios que realice, así como
19 administrarlos y percibir sus frutos; c) la
20 prestación a terceros de toda clase de asesorías y
21 servicios en materia financiera, contable,
22 administrativa y/o cualquier otra materia
23 relacionada en forma directa o indirecta con las
24 anteriores; d) en general, todo tipo de actividades
25 o negocios relacionados directa o indirectamente con
26 las actividades antes descritas". (Tres). Los socios
27 acuerdan aumentar el capital desde la primitiva suma
28 de un millón de pesos, a la suma de treinta mil
29 setecientos veintiocho millones cuatrocientos
30 setenta mil pesos mediante el aporte en dinero de

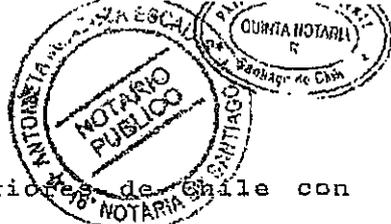


1 treinta mil setecientos veintiocho millones
2 cuatrocientos setenta mil pesos efectivos por la
3 socia Hydromac Energy B.V. con anterioridad a esta
4 fecha. En consecuencia, los Socios acuerdan
5 reemplazar el Artículo Cuarto de los estatutos
6 sociales, por el siguiente: "Artículo Cuarto: El
7 Capital de la sociedad será la suma de treinta mil
8 setecientos veintiocho millones cuatrocientos
9 setenta mil pesos, suma que los socios han aportado
10 de la siguiente manera: (Uno) Enel Green Power
11 International B.V. ha aportado la suma de mil pesos,
12 en dinero efectivo, con anterioridad a la presente
13 fecha; y (Dos) Hydromac Energy B.V. ha aportado la
14 suma de treinta mil setecientos veintiocho millones
15 cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos, en dinero
16 efectivo, con anterioridad a la presente fecha".
17 CUARTO. Designación del Directorio. (Uno) De
18 conformidad con el artículo tercero de los estatutos
19 de la Sociedad, la administración de la misma
20 corresponde a un Directorio compuesto de tres
21 directores titulares y tres directores suplentes,
22 los cuales deben ser designados por los socios
23 mediante escritura pública. (Dos) En consecuencia, y
24 sin que forme parte de los estatutos, los Socios
25 acuerdan por unanimidad, renovar el directorio y
26 designar, a partir de la presente fecha, a las
27 siguientes personas como directores de la Sociedad:
28 don Maurizio Bezeccheri y su suplente don José
29 Eduardo Rojas Castro; don Salvatore Bernabei y su
30 suplente don James Lee Stancampiano; y a don Gaetano



1 Salierno y su suplente don Edgar Baird Miller.
2 QUINTO. Los socios limitan su responsabilidad al
3 monto de sus respectivos aportes. SEXTO. Se faculta
4 expresamente a los abogados Ali Shakhtur Said,
5 Francisco Javier Amenábar Riumalló y José Ignacio
6 Concha Vial, para que actuando conjunta o
7 indistintamente, en el evento que el presente
8 instrumento adoleciese de errores en cuanto a sus
9 formalidades de expedición, puedan realizar todas las
10 gestiones y actos conducentes a rectificar dichos
11 vicios formales. La facultad señalada previamente, en
12 caso alguno se extenderá a modificación de los
13 acuerdos de fondo alcanzados por los comparecientes.
14 En particular, los comparecientes le otorgan poder
15 especial para que rectifiquen, aclaren, modifiquen o
16 complementen cualquier antecedente. SÉPTIMO. Se
17 faculta al portador de copia autorizada de la
18 presente escritura, para requerir del Conservador de
19 Bienes Raíces respectivo, las anotaciones,
20 inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones
21 que procedan. PERSONERÍA. La personería de Salvatore
22 Bernabei para representar a ENEL GREEN POWER
23 INTERNATIONAL B.V. consta de poder otorgado en el
24 extranjero con fecha catorce de marzo de dos mil
25 trece y debidamente legalizado en el Ministerio de
26 Relaciones Exteriores de Chile con fecha dos de abril
27 de dos mil trece. La personería de Edgar Baird Miller
28 para representar a HYDROMAC ENERGY B.V. consta de
29 poder otorgado en el extranjero con fecha doce de
30 marzo de dos mil trece y debidamente legalizado ante

PATRICIO RABY BENAVENTE
 NOTARIO PUBLICO
 GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con
 2 fecha dos de abril de dos mil trece. No se insertan
 3 copias de los poderes citados, a solicitud de los
 4 comparecientes, por ser conocido por los mismos y por
 5 el notario que autoriza. Minuta redactada por el
 6 estudio Ferrada Nehme. En comprobante y previa
 7 lectura firman los comparecientes. Doy fe. -

Señal Raby

11 Pp. ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.
 12 24220743-2

[Handwritten signature]

15 Pp. HYDROMAC ENERGY B.V.
 16 23416038-9

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA DEL
 DOCUMENTO QUE CONSTA DE 2 C. FOLIOS ESCRITOS.
 TAS, QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA COTEJAR Y
 QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO.
 SANTIAGO..... 01 ABO. 2014.....

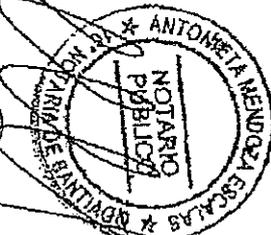
NOTARIO

1 LEG. 11730 A EN EL MINISTERIO
 DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 FIRMA DEL Sr. (a) *[Signature]*
 22
 23 FEB 2015
 24
 Silvia RIVAS VARRIDO ES TESTIGO FIEL DE SU ORIGINAL
 Oficial de Legalizaciones
 26



SANTIAGO 31 JUL 2013

27 El ministerio de Justicia de Chile
 28 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) *[Signature]*
 29 Santiago, 19 FEB 2015
 30 VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN



COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

134

# de Cuenta:		No. de Recibo:	7750
Ciudad:	SANTIAGO, 13 de Febrero de 2015	No. de Papeleta	
Beneficiario:	LIMITADA ENERGIA ALERCE	Hora:	5:54 PM
No. de Identificación:	96.920.210-7	Prioridad:	NORMAL
Servicio:	LEGALIZACIONES - EXTERIOR	Tiempo de Entrega:	20 - 30 mins

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
2	Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)	50.00	100.00
			
790908 - 509.			
TOTAL:	Cien con 00/100.- USD		100.00

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Energía Alerce Limitada", y que rola a fojas 12298 número 9932 del Registro de Comercio de Santiago del año 2000, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 9 de febrero de 2015.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 10 de febrero de 2015.

El Ministerio de Justicia de Chile
certifica la autenticidad de la firma de
con (na) *[Firma]*

Santiago, 10 FEB 2015

VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
10 FEB 2015

Carátula: 9379063
Energía Alerce Limitada



Código de verificación: 8f1c7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 459/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 13 de Febrero del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

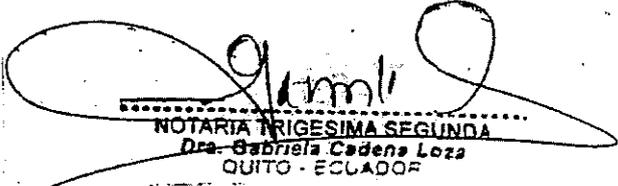
Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<134>> <<SANTIAGO>> <<790808>>



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL ABOGADO KLEVER CHILA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION CUATROCIENTOS TREINTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LIMITADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADA; TODO LO CUAL CONSTA EN CATORCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LIMITADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y TRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

In Notaria


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Quito, 30 de mayo de 2014

Señor
José Rafael Bustamante Crespo
Gerente General
ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

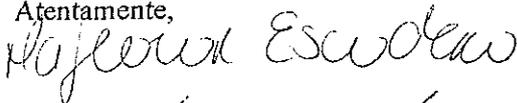
José Rafael Bustamante Crespo ha cedido y traspasado a favor de Enel Green Power International B.V., seis mil cuatrocientos ochenta y siete (6.487) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor total de US. \$6,487.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que corresponden a la cantidad de acciones antes indicada que el cedente posee en la compañía ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones. En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

José Rafael Bustamante Crespo has transferred to Enel Green Power International B.V., six thousand four hundred eighty seven (6.487) ordinary and registered shares, with a face value of ONE DOLLAR OF THE UNITED STATES OF AMERICA (US\$ 1,00) each, and a total value of US\$ 6,487.00 (SIX THOUSAND FOUR HUNDRED EIGHTY SEVEN AND 00/100 DOLLARS OF THE UNITED STATES OF AMERICA), which are owned by the transferor in the company ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

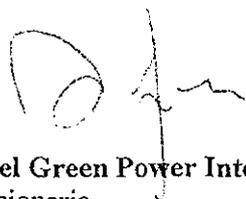
The transferee has accepted the aforementioned transfer of shares. Hence, in order to comply with the applicable laws and close said transfer of shares, we request you proceed to register this transfer in the *Libro de Acciones y Accionistas* of ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

Atentamente,

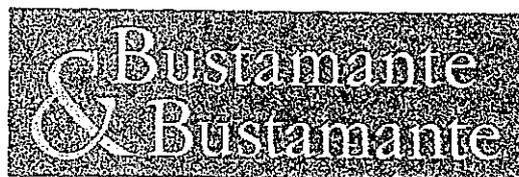


José Rafael Bustamante Crespo
Cedente

 Hans Magallon

 Emérito A. Giacomin

Enel Green Power International B.V.
Cesionaria



— LAW FIRM —



Quito, 15 de octubre de 2014

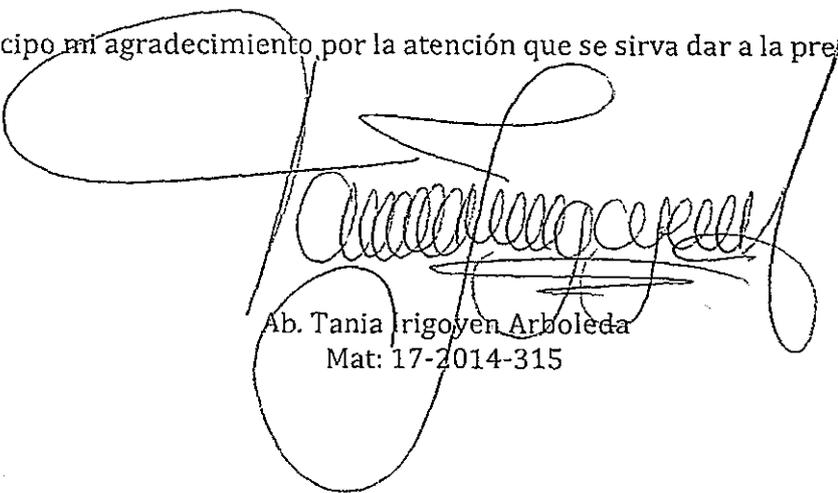
Doctora Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión con numero de matricula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del poder especial otorgado por **ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA.** A favor del Sr. José Rafael Bustamante Crespo. **INTERNATIONAL B.V.**

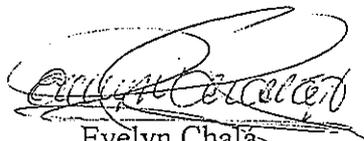
Solicito se me otorguen dos copias de la protocolización.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,



Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

Yo, Evelyn Chalá, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español, en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el documento notariado de reconocimiento de firmas para la compañía ENEL Green Power International B.V.

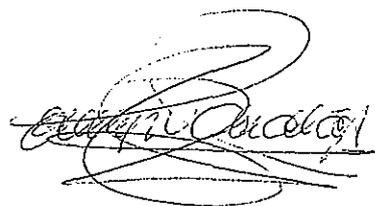


Evelyn Chala
C.C. 090892044-0

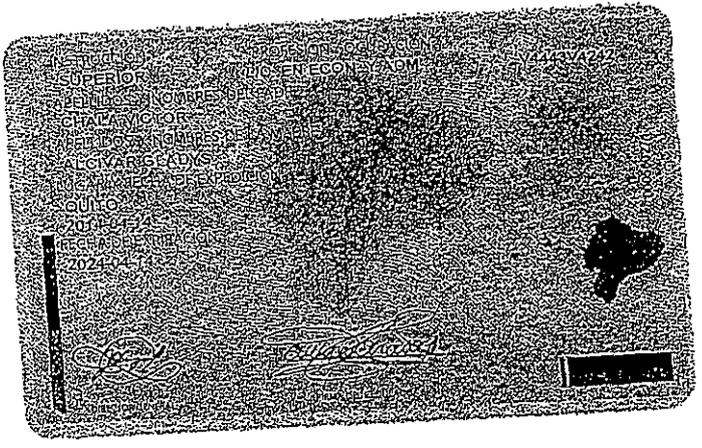
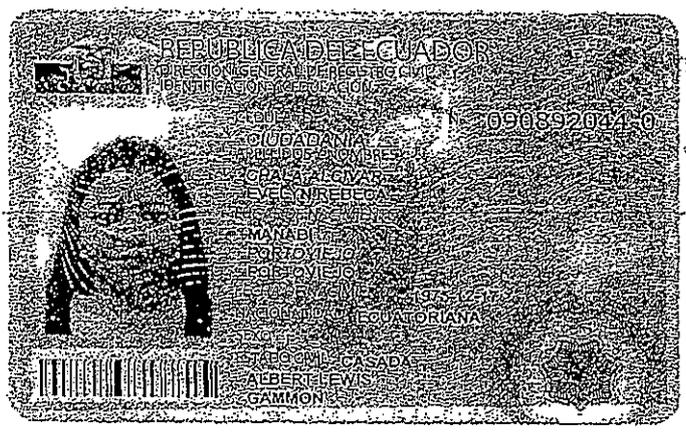
DILIGENCIA DE RECOGIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D- PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: EVELYN REBECA CHALA ALCIVAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908920440, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
 CONSTITUCION DEL ECUADOR Y CERTIFICO QUE EL FRENTE DE
 ESTE DOCUMENTO QUE EXHIBIO SE

ESTE PODER es otorgado el 10 de septiembre de 2014.

ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Holanda, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en Herengracht 471, Amsterdam, Holanda.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.:

PODER :

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 10 day of September, 2014.

BY: ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., a company duly organized under the laws of the Netherlands, (the "Company"), whose registered office in Heregracht 471, Amsterdam, the Netherlands.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. is a shareholder in the Ecuadorian company named ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,



En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

José Rafael Bustamante Crespo
Número de Cédula de Identidad: 1708067267
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Hans Marseille
Nombre: [Signature]
Nombre: Ernesto Di Giacomo

In the exercise of the powers established in the Bylaws of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:

José Rafael Bustamante Crespo
Identification Card Number:1708067267
Nationality: Ecuatorian

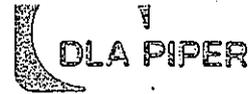
as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

Hans Marseille
Name: [Signature]
Name: Ernesto Di Giacomo



Seen by me, Maria Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, civil-law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, for legalization of the signatures placed on the attached documents of:

1. Mr Hans Marseille, born in Amboina, Indonesia, on the 1st day of March 1941, holder of a Dutch passport with number NS1C05P97, valid until the 9th day of August 2016; and
2. Mr Ernesto Di Giacomo, born in Naples, Italy, on the 28th day of January 1947, holder of an Italian passport with number YA3700464, valid until the 4th day of July 2022,

who signed the attached document in their capacity as managing directors of the private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*):

ENEL Green Power International B.V., with statutory seat in Amsterdam, the Netherlands, holding offices at Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, the Netherlands, registered with the Commercial Register under number 34303768, and are in said capacity jointly authorized to represent ENEL Green Power International B.V. within the limits of the objects of this company and within the limits of Dutch law.

The aforementioned statements concerning the company involved and the representation thereof are based on the information from the Commercial Register of the Netherlands Chamber of Commerce, obtained through an on-line investigation dated the 11th day of September 2014, and a confirmation by telephone today, by an employee of the Netherlands Chamber of Commerce.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document.

Signed in Amsterdam, the Netherlands, on the 11th day of September 2014.





APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
- 2. Has been signed by: mr. M.Y.H.J. den Boer
- 3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
- 4. Bears the seal/stamp of:
mr. M.Y.H.J. den Boer
Certified
- 5. At Amsterdam
- 6. On 12 september 2014
- 7. By the clerk of the Court of Amsterdam
- 8. No: 39688
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature
mw. J.W. Pollet

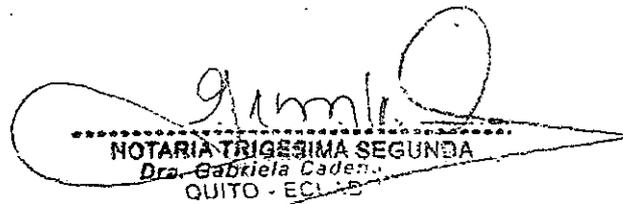


EN VIRTUD DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY ORGANICA DEL PUEBLO Y CERTIFICO QUE EL FOLIO O FOLIOS DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE Y QUE OBEDECE A LA LEY DE LA FOLIA(S) UTILIZADA(S).

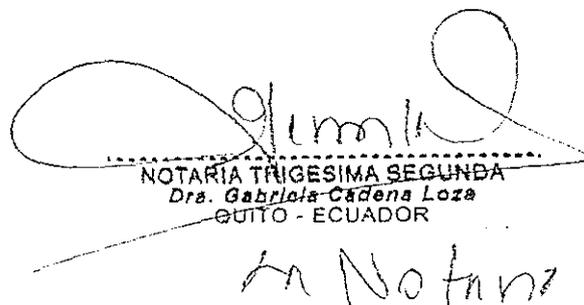
QUITO, 15 OCT. 2014

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR

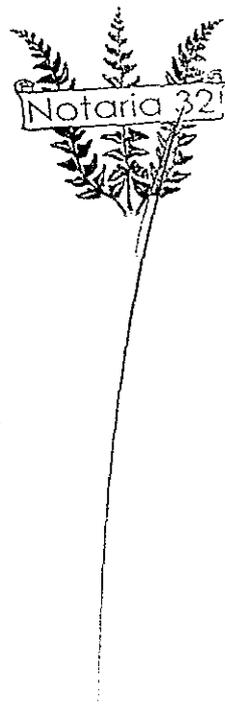
IRIGUYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE
GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE
AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE
A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN
AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO; TODO LO
CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER
ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A
FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO.- DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria





PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA ENEL
GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.

15 DE OCTUBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO A, 15 DE OCTUBRE DEL 2014

100



2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE
LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADO POR:

TANIA IRIGOYEN

PETICIONARIA

OBJETO:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PC



Quito 17 de octubre de 2014



Doctora: María Gabriela Cadena Lozada
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión, con numero de matricula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del Certificado de existencia legal de la Compañía ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.

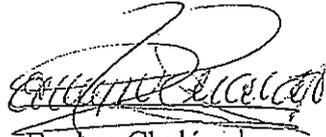
Solicito se me otorguen copias de la protocolización

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Tania Irigoyen Arboleda". The signature is written over a horizontal line.

Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

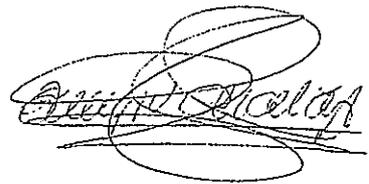
Yo, Evelyn Chalá, conoedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro (4) fojas útiles, el documento que contiene el Extracto del Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Holanda de la compañía ENEL Green Power International B.V.

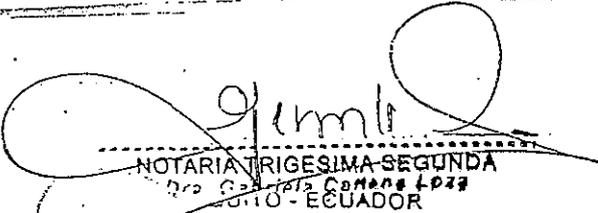

Evelyn Chalá
C.C. 090892044-0

DILIGENCIA DE RECOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D- PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: EVELYN REBECA CHALA ALCIVAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908920440, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.




NOTARIA TRIGESIMA-SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

INSTRUMENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REDDULA DE N° 0908920440

Ciudadanía: ECUATORIANA
 Nombres: CHALA ALCIVAR EVELYN REBECA
 Apellidos: CHALA ALCIVAR
 Sexo: F
 Fecha de Nacimiento: 1975-12-11
 Lugar de Nacimiento: MANABÍ, PORTOVIEJO, PORTOVIEJO, ECUADOR

Profesión: CASADA
 Nombre: ALBERT LEWIS GAMMON

PROFESION: CASADA
 NOMBRE: ALBERT LEWIS GAMMON

ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE: ALBERT LEWIS GAMMON

CHALA ALCIVAR EVELYN REBECA
 NOMBRES DE LA MADRE: CHALA ALCIVAR EVELYN REBECA
 ALCIVAR EVELYN REBECA
 ORGANISMO DE EMISION: DGCN
 QUITO
 2014-04-11
 2024-04-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

009-0074
 NUMERO DE CERTIFICADO

0908920440
 CEDULA

CHALA ALCIVAR EVELYN REBECA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 INAQUITO
 ZONA

RESIDENTE DE LA ZONA

EN VIRTUD DE LA FACULTAD PERMISIVA DEL ARTÍCULO DISICIONADO DE LA LEY ORGANICA DEL SUFRAGIO Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FOTOGRAFICA DEL DOCUMENTO QUE EXISTE EN EL REGISTRO CIVIL

Registro Comercial No. 34303768

Página 1 (de 3)

Entidad legal

RSIN 819533683
 Figura legal Compañía Privada de Responsabilidad Limitada (Besloten Vennootschap)
 Nombre legal ENEL Green Power International B.V
 Sede corporativa Ámsterdam
 Primer ingreso en Registro Comercial 06-06-2008
 Fecha de escritura de incorporación 05-06-2008
 Fecha de escritura de la última enmienda a los Artículos de Asociación 03-06-2010
 Capital declarado 244.532.298,00 EUROS
 Capital pagado 244.532.298,00 EUROS
 Presentación de cuentas anuales Las cuentas anuales para el año financiero 2013 se presentaron el 16-05-2014

Compañía

Nombre comercial ENEL Green Power International B.V
 Fecha de inicio de la compañía 05-06-2008
 Actividades Código SBI: 6420 – Holding financiero
 Empleados 3

Establecimiento

Número de establecimiento 000016530594
 Nombre comercial ENEL Green Power International B.V
 Dirección Herengracht 471, 1017BS Ámsterdam
 Número telefónico +31205218777
 Número de fax +31205218799
 Fecha de incorporación 05-06-2008
 Actividades Código SBI: 6420 – Holding financiero
 Para mayor información en actividades, ver extracto en Holandés

Empleados

Único accionista

Nombre ENEL Green Power S.p.A
 Dirección Viale Regina Margherita 125, Roma Italia
 Registrado en Registro delle Imprese
 Roma, Italia
 bajo el número 10236451000

Único accionista desde

01-01-2009

Miembros del Directorio

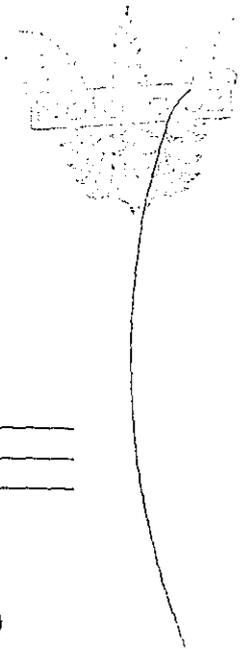
Nombre Nieuwenhuizen, Antonius Johannes Maria
 Lugar y fecha de nacimiento 28-11-1944, Ámsterdam
 Fecha de ingreso al cargo 05-06-2008
 Cargo Director
 Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)



Un extracto certificado constituye prueba oficial de inscripción en el Registro Comercial. Extractos certificados emitidos en papel son firmados y contienen un micro texto y un logo UV impreso en papel "ópticamente opaco"



Cámara de Comercio de Holanda
Extracto de Registro Comercial



Registro Comercial No. 34303768

Página 2 (de 3)

Nombre	Mauritz, Frank
Lugar y fecha de nacimiento	23-04-1942, Harlem
Fecha de ingreso al cargo	05-06-2008
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)
Nombre	Marceile, Hans
Lugar y fecha de nacimiento	01-03-1941, Amboina, Islas Holandesas Orientales
Fecha de ingreso al cargo	05-06-2008
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)
Nombre	Canta, Alessandro
Lugar y fecha de nacimiento	21-10-1966, Roma, Italia
Fecha de ingreso al cargo	13-10-2009
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)
Nombre	Ceribelli, Flaminia
Lugar y fecha de nacimiento	19-09-0966, Roma
Fecha de ingreso al cargo	26-04-2011 (fecha de inscripción: 30-05-2011)
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)
Nombre	Carone, Giulio Antonio
Lugar y fecha de nacimiento	13-06-1965, Conversano, Italia
Fecha de ingreso al cargo	05-06-2008 (fecha de inscripción: 25-06-2012)
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)
Nombre	Di Giacomo, Ernesto
Lugar y fecha de nacimiento	28-01-1947, Naples, Italia
Fecha de ingreso al cargo	23-04-2013 (fecha de inscripción: 24-05-2013)
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)



Un extracto certificado constituye prueba oficial de inscripción en el Registro Comercial. Extractos certificados emitidos en papel son firmados y contienen un micro texto y un logo UV impreso en papel "ópticamente opaco"

Registro Comercial No. 34303768

Página 3 (de 3)

Nombre	Cammisecra, Antonio
Lugar y fecha de nacimiento	09-05-1970, Nápoli, Italia
Fecha de ingreso a sus funciones	10-12-2013 (fecha de inscripción: 16-12-2013)
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)

Representantes autorizados

Nombre	Fossataro, Marco
Lugar y fecha de nacimiento	06-05-1971, Milán, Italia
Fecha de ingreso al cargo	07-02-2013 (fecha de inscripción: 08-02-2013)
Contenido del Poder	Autorizado a inscribir en el Registro Comercial. Existen restricciones. Consultar archivo.

Nombre	Tione, Salvatore
Lugar y fecha de nacimiento	27-04-1973, Chiaiano, Italia
Fecha de ingreso al cargo	11-04-2013 (fecha de inscripción: 23-04-2013)
Contenido del Poder	Poder limitado. Consultar restricciones en archivo

Este extracto se hizo el 11-09-2014 a las 12.05 horas
Para el extracto

(Firma)

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

Waarmerk
KVK

Un extracto certificado constituye prueba oficial de inscripción en el Registro Comercial. Extractos certificados emitidos en papel son firmados y contienen un micro texto y un logo UV impreso en papel "ópticamente opaco"

Notario

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: **HOLANDA**
Este documento público
2. Ha sido firmado por: **H van Baasbank**
3. Actuando a nombre de: **Lid Raad van Bestuur
Kamer van Koophandel**
4. Lleva el sello de:

.....

Certificado

5. En **Ámsterdam**
6. El **12 de septiembre del 2014**
7. Por el funcionario de la Corte de **Ámsterdam**
8. No. **39689**
9. Sello:

10. Firma

mw. S.H.M. van Breene

(sello)

(firma)

Commercial Register No. 34303768

Page 1 (of 3)

Legal entity

RSIN 819533683
Legal form Private Limited Liability Company (Besloten Vennootschap)
Statutory name ENEL Green Power International B.V.
Corporate seat Amsterdam
First entry in Commercial Register 06-06-2008
Date of deed of incorporation 05-06-2008
Date of deed of last amendment to the Articles of Association 03-06-2010
Issued capital EUR 244.532.298,00
Paid-up capital EUR 244.532.298,00
Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2013 were filed on 16-05-2014.

Company

Trade name ENEL Green Power International B.V.
Company start date 05-06-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 3

Establishment

Establishment number 000016530594
Trade name ENEL Green Power International B.V.
Visiting address Herengracht 471, 1017BS Amsterdam
Telephone number +31205218777
Fax number +31205218799
Date of incorporation 05-06-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 3

Sole shareholder

Name ENEL Green Power S.p.A.
Visiting address Viale Regina Margherita 125, Rome, Italy
Registered in Registro delle Imprese
Rome, Italy
under number 10236451000
Sole shareholder since 01-01-2009

Board members

Name Nieuwenhuizen, Antonius Johannes Maria

A certified extract is an official proof of registration in the Commercial Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.





The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract



Commercial Register No. 34303768

Page 2 (of 3)

Date and place of birth 28-11-1944, Amsterdam
Date of entry into office 05-06-2008
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Mauritz, Frank
Date and place of birth 23-04-1942, Haarlem
Date of entry into office 05-06-2008
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Marseille, Hans
Date and place of birth 01-03-1941, Amboina, Dutch East Indies
Date of entry into office 05-06-2008
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Canta, Alessandro
Date and place of birth 21-10-1966, Rome, Italy
Date of entry into office 13-10-2009
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Ceribelli, Flaminia
Date and place of birth 19-09-1966, Rome
Date of entry into office 26-04-2011 (registration date: 30-05-2011)
Title Director
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Carone, Giulio Antonio
Date and place of birth 13-06-1965, Conversano, Italy
Date of entry into office 12-06-2012 (registration date: 25-06-2012)
Title Director
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Di Giacomo, Ernesto
Date and place of birth 28-01-1947, Napels, Italy
Date of entry into office 23-04-2013 (registration date: 24-05-2013)
Title Director
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Commercial Register No. 34303768

Page 3 (of 3)

Name Cammisecra, Antonio
Date and place of birth 09-05-1970, Napoli, Italy
Date of entry into office 10-12-2013 (registration date: 16-12-2013)
Title Director
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Authorised representatives

Name Fossataro, Marco
Date and place of birth 06-05-1971, Milaan, Italy
Date of entry into office 07-02-2013 (registration date: 08-02-2013)
Contents of power of attorney Authorised to file at the Commercial Register
There are other restrictions. Consult file.

Name Tione, Salvatore
Date and place of birth 27-04-1973, Chiaiano, Italy
Date of entry into office 11-04-2013 (registration date: 23-04-2013)
Contents of power of attorney Limited power of attorney. Consult file for restrictions.

Extract was made on 11-09-2014 at 12.05 hours.
For extract



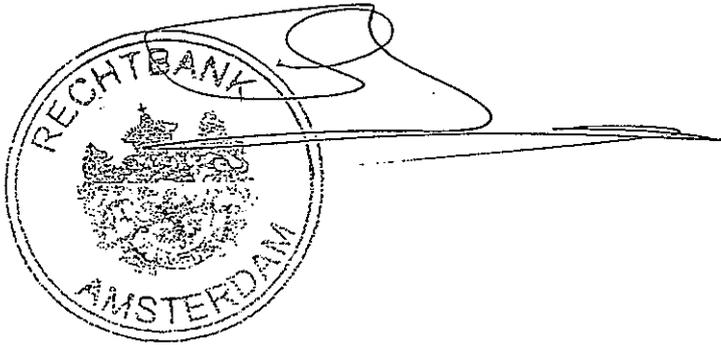
mw: Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

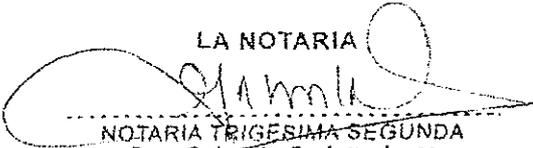
1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: H. van Baasbank
3. Acting in the capacity of: Lid Raad van Bestuur
Kamer van Koophandel
4. Bears the seal/stamp of:

Certified

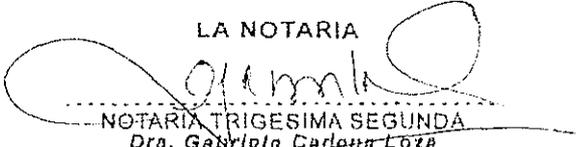
5. At Amsterdam
6. On 12 september 2014
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 39689
9. Seal/Stamp: 10. Signature
mw. S.H.M. van Breene



MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.; TODO LO CUAL CONSTA EN TRECE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Quito, 30 de mayo de 2014

Señor
José Rafael Bustamante Crespo
Gerente General
ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Para los efectos legales pertinentes, por medio de la presente informamos a Usted que:

Roque Bernardo Bustamante Espinosa ha cedido y traspasado a favor de Enel Green Power International B.V., seis mil quinientas (6.500) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, por un valor total de US. \$6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que corresponden a la totalidad de acciones que el cedente posee en la compañía ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

La cesionaria ha aceptado la referida cesión y transferencia de acciones.

En tal virtud, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y perfeccionar la transferencia efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

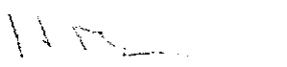
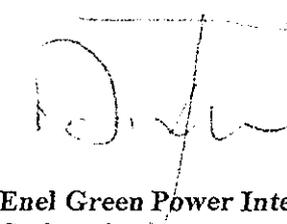
Atentamente,



Roque Bernardo Bustamante Espinosa
Cedente

Roque Bernardo Bustamante Espinosa has transferred to Enel Green Power International B.V., six thousand five hundred (6.500) ordinary and registered shares, with a face value of ONE DOLLAR OF THE UNITED STATES OF AMERICA (US\$ 1,00) each, and a total value of US\$ 6,500.00 (SIX THOUSAND FOUR HUNDRED EIGHTY SEVEN AND 00/100 DOLLARS OF THE UNITED STATES OF AMERICA), which are owned by the transferor in the company ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

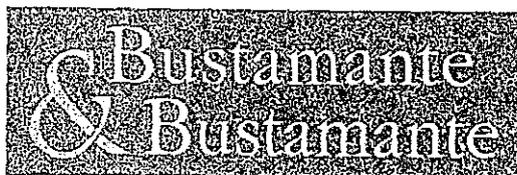
The transferee has accepted the aforementioned transfer of shares. Hence, in order to comply with the applicable laws and close said transfer of shares, we request you proceed to register this transfer in the *Libro de Acciones y Accionistas* of ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

Hans Muscatello

Ernesto Di Giacomo

Enel Green Power International B.V.
Cesionaria



— LAW FIRM —



Quito, 15 de octubre de 2014

Doctora Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

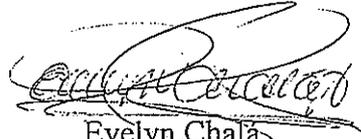
Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión con numero de matricula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del poder especial otorgado por **ENEL GREEN POWER-LATIN AMERICA LTDA.** A favor del Sr. José Rafael Bustamante Crespo. **NTB PATIALAZ B.V.**

Solicito se me otorguen dos copias de la protocolización.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,

Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

Yo, Evelyn Chalá, conoedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español, en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el documento notarizado de reconocimiento de firmas para la compañía ENEL Green Power International B.V.



Evelyn Chalá
C.C. 090892044-0

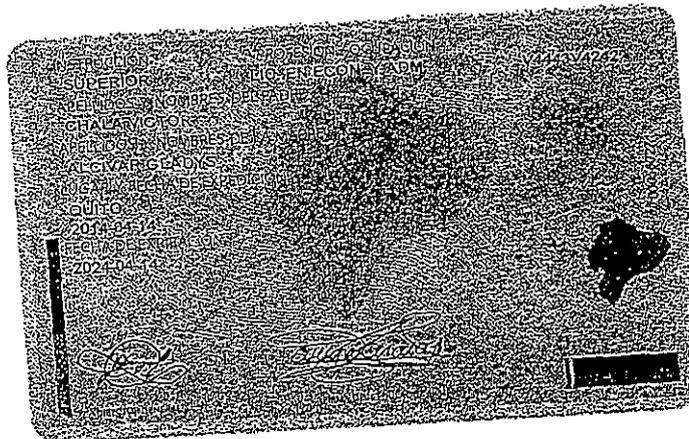
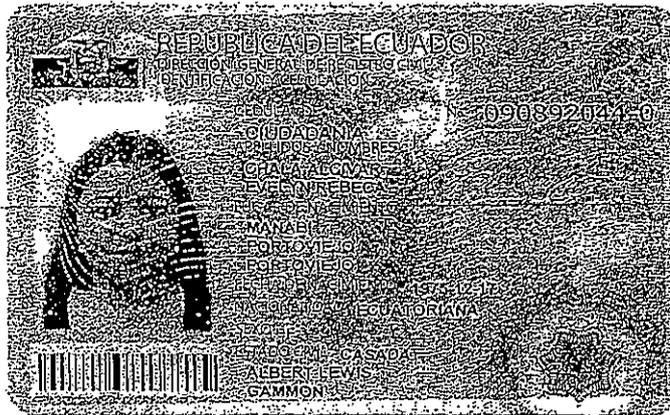
DILIGENCIA DE RECOGIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D- PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: EVELYN REBECA CHALA ALCIVAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908920440, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR



RAYON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREMISTA EN
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
LEY ORGANICA DEL PUEBLO Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ SE

ESTE PODER es otorgado el 10 de septiembre de 2014.

ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Holanda, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en Heregracht 471, Amsterdam, Holanda.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.:

PODER:

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 10 day of September, 2014.

BY: ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., a company duly organized under the laws of the Netherlands, (the "Company"), whose registered office in Heregracht 471, Amsterdam, the Netherlands.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. is a shareholder in the Ecuadorian company named ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,



En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

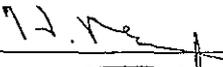
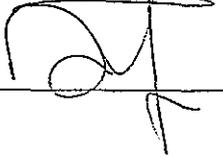
José Rafael Bustamante Crespo
 Número de Cédula de Identidad: 1708067267
 Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

 Hans Marseille
 Nombre:  Ernesto Di
 Nombre:  Giacomo

In the exercise of the powers established in the Bylaws of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:

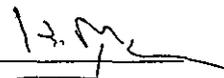
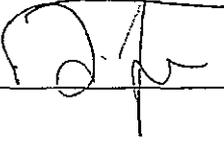
José Rafael Bustamante Crespo
 Identification Card Number:1708067267
 Nationality: Ecuadorian

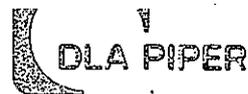
as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

 Hans Marseille
 Name:  Ernesto Di Giacomo
 Name:



Seen by me, Maria Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, civil-law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, for legalization of the signatures placed on the attached documents of:

1. Mr Hans Marseille, born in Amboina, Indonesia, on the 1st day of March 1941, holder of a Dutch passport with number NS1C05P97, valid until the 9th day of August 2016; and
2. Mr Ernesto Di Giacomo, born in Naples, Italy, on the 28th day of January 1947, holder of an Italian passport with number YA3700464, valid until the 4th day of July 2022,

who signed the attached document in their capacity as managing directors of the private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*):

ENEL Green Power International B.V., with statutory seat in Amsterdam, the Netherlands, holding offices at Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, the Netherlands, registered with the Commercial Register under number 34303768, and are in said capacity jointly authorized to represent ENEL Green Power International B.V. within the limits of the objects of this company and within the limits of Dutch law.

The aforementioned statements concerning the company involved and the representation thereof are based on the information from the Commercial Register of the Netherlands Chamber of Commerce, obtained through an on-line investigation dated the 11th day of September 2014, and a confirmation by telephone today, by an employee of the Netherlands Chamber of Commerce.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document.

Signed in Amsterdam, the Netherlands, on the 11th day of September 2014.





APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. M.Y.H.J. den Boer
3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. M.Y.H.J. den Boer
Certified
5. At Amsterdam
6. On 12 september 2014
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 39688
9. Seal/Stamp:

10. Signature
mw. J.W. Pollet



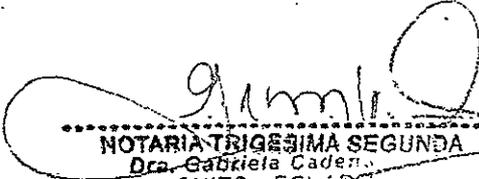
EN VIRTUD DE LA FACULTAD PRIMERA DEL
ARTICULO CINCUENTA DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
ORGANICA DEL FE Y CERTIFICO QUE EL FIRMANTE DEL
DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
ENCUENTRA DEBENESADO Y QUE OBRAS DE ...
FUER(S) UTI(VE)S.

15 OCT. 2014

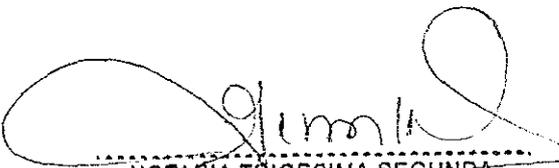
QUITO,

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR

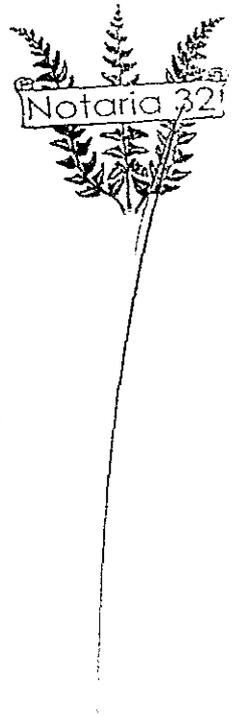
IRIGUYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE
GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE
AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE
A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN
AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO; TODO LO
CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER
ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A
FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO.- DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria





PC

PRIMERA

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENEL
GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.

15 DE OCTUBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO A, 15 DE OCTUBRE DEL 2014





2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE
LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.**

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADO POR:

TANIA IRIGOYEN

PETICIONARIA

OBJETO:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PC



Quito 17 de octubre de 2014



Doctora: María Gabriela Cadena Lozada
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión, con numero de matricula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del Certificado de existencia legal de la Compañía ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.

Solicito se me otorguen copias de la protocolización

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Tania Irigoyen Arboleda". The signature is written over a horizontal line.

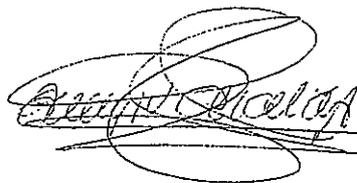
Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

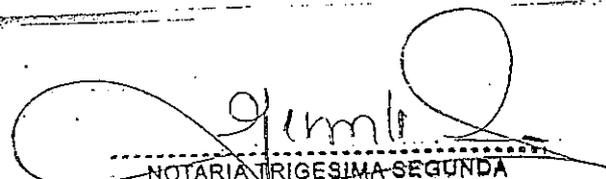
Yo, Evelyn Chalá, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro (4) fojas útiles, el documento que contiene el Extracto del Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Holanda de la compañía ENEL Green Power International B.V.


Evelyn Chalá
C.C. 090892044-0

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:
2014-17-01-32-D- PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: EVELYN REBECA CHALA ALCIVAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908920440, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

090892044-0

CIUDADANÍA: CHALA ALCIVAR EVELYN REBECA
 NOMBRES Y APELLIDOS: MANABI
 PORTOMIEJO
 PORTOMIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-12-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 ALBERT LEWIS
 GAMMON

INSTITUCIÓN: SUPERIOR
 NOMBRES Y APELLIDOS: CHALA VICTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS: ALVARO GLEADYS
 NOMBRES Y APELLIDOS: QUITO
 2014-04-24
 2024-04-24

PROPOSICIÓN: 05
 CATEGORÍA: 2
 NÚMERO DE VOTO: 224352

SECRETARÍA DE ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

009 0074 0908920440

NÚMERO DE CERTIFICADO: CHALA ALCIVAR EVELYN REBECA

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: INAQUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PATROPIA
 ZONA

SECRETARÍA DE ESTADO

RECEIBI EN VIRTUD DE LA FACULTAD PERMISIVA DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO DEL ARTÍCULO DIECISIETE DE LA LEY DEL DUY FS Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE COINCIDE CON LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ SE

Registro Comercial No. 34303768

Página 1 (de 3)

Entidad legal

RSIN 819533683
 Figura legal Compañía Privada de Responsabilidad Limitada (Besloten Vennootschap)
 Nombre legal ENEL Green Power International B.V
 Sede corporativa Ámsterdam
 Primer ingreso en Registro Comercial 06-06-2008
 Fecha de escritura de incorporación 05-06-2008
 Fecha de escritura de la última enmienda a los Artículos de Asociación 03-06-2010
 Capital declarado 244.532.298,00 EUROS
 Capital pagado 244.532.298,00 EUROS
 Presentación de cuentas anuales Las cuentas anuales para el año financiero 2013 se presentaron el 16-05-2014

Compañía

Nombre comercial ENEL Green Power International B.V
 Fecha de inicio de la compañía 05-06-2008
 Actividades Código SBI: 6420 – Holding financiero
 Empleados 3

Establecimiento

Número de establecimiento 000016530594
 Nombre comercial ENEL Green Power International B.V
 Dirección Herengracht 471, 1017BS Ámsterdam
 Número telefónico +31205218777
 Número de fax +31205218799
 Fecha de incorporación 05-06-2008
 Actividades Código SBI: 6420 – Holding financiero
 Para mayor información en actividades, ver extracto en Holandés
 Empleados 3

Único accionista

Nombre ENEL Green Power S.p.A
 Dirección Viale Regina Margherita 125, Roma Italia
 Registrado en Registro delle Imprese
 Roma, Italia
 bajo el número 10236451000

Único accionista desde

01-01-2009

Miembros del Directorio

Nombre Nieuwenhuizen, Antonius Johannes Maria
 Lugar y fecha de nacimiento 28-11-1944, Ámsterdam
 Fecha de ingreso al cargo 05-06-2008
 Cargo Director
 Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)



Un extracto certificado constituye prueba oficial de inscripción en el Registro Comercial. Extractos certificados emitidos en papel son firmados y contienen un micro texto y un logo UV impreso en papel "ópticamente opaco"

LOGO
Kammer van
koophandel

Cámara de Comercio de Holanda Extracto de Registro Comercial

Registro Comercial No. 34303768

Página 2 (de 3)

Nombre Mauritz, Frank
Lugar y fecha de nacimiento 23-04-1942, Harlem
Fecha de ingreso al cargo 05-06-2008
Cargo Director
Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)

Nombre Marceile, Hans
Lugar y fecha de nacimiento 01-03-1941, Amboina, Islas Holandesas Orientales
Fecha de ingreso al cargo 05-06-2008
Cargo Director
Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)

Nombre Canta, Alessandro
Lugar y fecha de nacimiento 21-10-1966, Roma, Italia
Fecha de ingreso al cargo 13-10-2009
Cargo Director
Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)

Nombre Ceribelli, Flaminia
Lugar y fecha de nacimiento 19-09-0966, Roma
Fecha de ingreso al cargo 26-04-2011 (fecha de inscripción: 30-05-2011)
Cargo Director
Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)

Nombre Carone, Giulio Antonio
Lugar y fecha de nacimiento 13-06-1965, Conversano, Italia
Fecha de ingreso al cargo 05-06-2008 (fecha de inscripción: 25-06-2012)
Cargo Director
Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)

Nombre Di Giacomo, Ernesto
Lugar y fecha de nacimiento 28-01-1947, Naples, Italia
Fecha de ingreso al cargo 23-04-2013 (fecha de inscripción: 24-05-2013)
Cargo Director
Facultades Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)



Un extracto certificado constituye prueba oficial de inscripción en el Registro Comercial. Extractos certificados emitidos en papel son firmados y contienen un micro texto y un logo UV impreso en papel "ópticamente opaco"

Registro Comercial No. 34303768

Página 3 (de 3)

Nombre	Cammisecra, Antonio
Lugar y fecha de nacimiento	09-05-1970, Nápoli, Italia
Fecha de ingreso a sus funciones	10-12-2013 (fecha de inscripción: 16-12-2013)
Cargo	Director
Facultades	Autorizado conjuntamente (con otros miembros del directorio, ver artículos)

Representantes autorizados

Nombre	Fossataro, Marco
Lugar y fecha de nacimiento	06-05-1971, Milán, Italia
Fecha de ingreso al cargo	07-02-2013 (fecha de inscripción: 08-02-2013)
Contenido del Poder	Autorizado a inscribir en el Registro Comercial. Existen restricciones. Consultar archivo.

Nombre	Tione, Salvatore
Lugar y fecha de nacimiento	27-04-1973, Chiaiano, Italia
Fecha de ingreso al cargo	11-04-2013 (fecha de inscripción: 23-04-2013)
Contenido del Poder	Poder limitado. Consultar restricciones en archivo

Este extracto se hizo el 11-09-2014 a las 12.05 horas
Para el extracto

(Firma)

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur



Waarmark
KVK

Un extracto certificado constituye prueba oficial de inscripción en el Registro Comercial. Extractos certificados emitidos en papel son firmados y contienen un micro texto y un logo UV impreso en papel "ópticamente opaco"



APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: HOLANDA
Este documento público
 2. Ha sido firmado por: H van Baasbank
 3. Actuando a nombre de: Lid Raad van Bestuur
Kamer van Koophandel
 4. Lleva el sello de:
.....
Certificado
 5. En Ámsterdam
 6. El 12 de septiembre del 2014
 7. Por el funcionario de la Corte de Ámsterdam
 8. No. 39689
 9. Sello:
 10. Firma
mw. S.H.M. van Breene
- (sello) (firma)

Commercial Register No. 34303768

Page 1 (of 3)

Legal entity

RSIN 819533683
Legal form Private Limited Liability Company (Besloten Vennootschap)
Statutory name ENEL Green Power International B.V.
Corporate seat Amsterdam
First entry in Commercial Register 06-06-2008
Date of deed of incorporation 05-06-2008
Date of deed of last amendment to the Articles of Association 03-06-2010
Issued capital EUR 244.532.298,00
Paid-up capital EUR 244.532.298,00
Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2013 were filed on 16-05-2014.

Company

Trade name ENEL Green Power International B.V.
Company start date 05-06-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 3

Establishment

Establishment number 000016530594
Trade name ENEL Green Power International B.V.
Visiting address Herengracht 471, 1017BS Amsterdam
Telephone number +31205218777
Fax number +31205218799
Date of incorporation 05-06-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 3

Sole shareholder

Name ENEL Green Power S.p.A.
Visiting address Viale Regina Margherita 125, Rome, Italy
Registered in Registro delle Imprese
Rome, Italy
under number 10236451000
Sole shareholder since 01-01-2009

Board members

Name Nieuwenhuizen, Antonius Johannes Maria

A certified extract is an official proof of registration in the Commercial Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.





The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract

Notariële

Commercial Register No. 34303768

Page 2 (of 3)

Date and place of birth 28-11-1944, Amsterdam
Date of entry into office 05-06-2008
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Mauritz, Frank
Date and place of birth 23-04-1942, Haarlem
Date of entry into office 05-06-2008
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Marseille, Hans
Date and place of birth 01-03-1941, Amboina, Dutch East Indies
Date of entry into office 05-06-2008
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Canta, Alessandro
Date and place of birth 21-10-1966, Rome, Italy
Date of entry into office 13-10-2009
Title Directeur
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Ceribelli, Flaminia
Date and place of birth 19-09-1966, Rome
Date of entry into office 26-04-2011 (registration date: 30-05-2011)
Title Director
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Carone, Giulio Antonio
Date and place of birth 13-06-1965, Conversano, Italy
Date of entry into office 12-06-2012 (registration date: 25-06-2012)
Title Director
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Name Di Giacomo, Ernesto
Date and place of birth 28-01-1947, Napels, Italy
Date of entry into office 23-04-2013 (registration date: 24-05-2013)
Title Director
Powers Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Commercial Register No. 34303768

Page 3 (of 3)

Name	Cammisecra, Antonio
Date and place of birth	09-05-1970, Napoli, Italy
Date of entry into office	10-12-2013 (registration date: 16-12-2013)
Title	Director
Powers	Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Authorised representatives

Name	Fossataro, Marco
Date and place of birth	06-05-1971, Milaan, Italy
Date of entry into office	07-02-2013 (registration date: 08-02-2013)
Contents of power of attorney	Authorised to file at the Commercial Register There are other restrictions. Consult file.

Name	Tione, Salvatore
Date and place of birth	27-04-1973, Chiaiano, Italy
Date of entry into office	11-04-2013 (registration date: 23-04-2013)
Contents of power of attorney	Limited power of attorney. Consult file for restrictions.

Extract was made on 11-09-2014 at 12.05 hours.
For extract

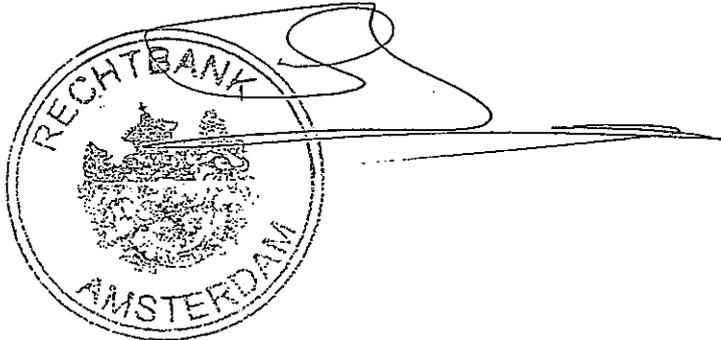


mw: Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

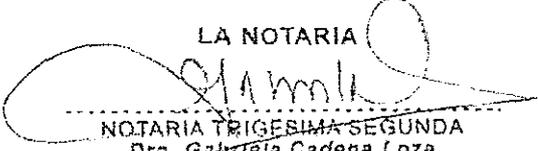
APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: H. van Baasbank
3. Acting in the capacity of: Lid Raad van Bestuur
Kamer van Koophandel
4. Bears the seal/stamp of:

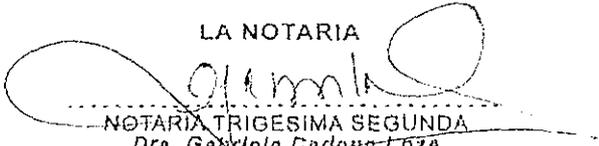
Certified
5. At Amsterdam
6. On 12 september 2014
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 39689
9. Seal/Stamp: 10. Signature
mw. S.H.M. van Breene



MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.; TODO LO CUAL CONSTA EN TRECE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

